



Octubre 2025

NOVEDADES DESTACADAS

Consejerías Agroindustriales Argentinas en el Exterior y Otros Destinos Relevantes*



* Chile - Egipto - Japón - México - Sudáfrica - Turquía

**Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios
e Inserción Internacional**
Dirección Nacional de Cooperación
y Articulación Internacional



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**



Consejería Agroindustrial República de la India



Octubre 2025

attache@agriculturearg.in
www.magyp.gob.ar/mercadosagropecuarios/

INDIA IMPONE UN ARANCEL DEL 30% A LA IMPORTACIÓN DE ARVEJAS AMARILLAS

El 29 de octubre, el Ministerio de Finanzas de India emitió la Notificación N° 46/2025-Aduanas que impone un arancel combinado del 30% sobre la importación de arvejas amarillas (HSC 07131010), con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2025. El mismo consta de un 10% de Arancel Básico de Aduanas (BCD) y un 20% de Impuesto para el Desarrollo de Infraestructura Agrícola (AIDC). Esto pone fin al régimen de importación libre de aranceles que comenzó en diciembre de 2023, con exenciones sólo para envíos con conocimientos de embarque fechados el 31 de octubre de 2025 o antes de esa fecha. La reinstauración del arancel responde a las importaciones récord de arvejas amarillas en 2024-25 y a las reiteradas apelaciones del sector nacional de legumbres para proteger a los agricultores de las importaciones a bajo precio. Las importaciones de arvejas amarillas de India crecieron desde niveles insignificantes en 2022 hasta casi 3 millones de toneladas en 2024, con un valor aproximado de USD 1.380 millones. Los principales proveedores son Canadá y Rusia. La Asociación India de Legumbres y Granos y distintos grupos de agricultores señalaron que las importaciones estaban afectando los precios internos y perjudicando los medios de vida, lo que motivó este cambio de política. El arancel busca reequilibrar el mercado interno, apoyar a los productores locales y fomentar el cultivo de temporada invernal en los principales estados productores de legumbres.

Antes de diciembre de 2023, las importaciones de arvejas amarillas estaban limitadas al puerto de Calcuta bajo condiciones de cuota y precio mínimo de importación. La política cambió para permitir importaciones libres de arancel a nivel nacional para las partidas con conocimientos de embarque emitidos antes de las fechas límite, facilitando significativamente los flujos de importación.

LEGUMBRES: INDIA PUBLICA DIRETRICES PARA ALCANZAR LA AUTOSUFICIENCIA

El 11 de octubre India presentó las directrices operativas para la Misión de Autosuficiencia en Legumbres (2025-31), estableciendo un marco integral diseñado para acelerar la producción nacional y empoderar a los agricultores. Las directrices ponen énfasis en el desarrollo y la difusión de variedades de legumbres resistentes al clima, de alto rendimiento y resistentes a plagas, incluyendo 15 variedades editadas genéticamente de pigeon pea, black matpe y lentejas, respaldadas por ensayos en múltiples localidades para asegurar su adecuación regional.

Una estrategia clave involucra la organización de la producción de semillas en planes quinquenales supervisados por el Consejo Indio de Investigación Agrícola (ICAR), con semillas certificadas y de cultivo controladas minuciosamente a través del portal SATHI para garantizar calidad y trazabilidad. La misión tiene como objetivo distribuir 12,6 millones de toneladas de semillas certificadas y 8,8 millones de kits de semillas gratuitas a agricultores, cubriendo aproximadamente 37 millones de hectáreas para 2030-31. Otras áreas de enfoque incluyen el manejo de la salud del suelo, mecanización, aplicación equilibrada de fertilizantes y amplias demostraciones realizadas por distintos actores.

Basándose en estas medidas, la misión apunta a expandir el área cultivada en un 13%, hasta 31 millones de hectáreas, y aumentar la producción de legumbres en un 45%, para alcanzar 35 millones de toneladas en 2030-31, con una inversión gubernamental de aproximadamente USD 1.370 millones. Una característica significativa de la estrategia es la garantía de compras mínimas para Pigeon Pea, Blanck Matpe y Lentejas durante los próximos cuatro años a precios de apoyo, facilitada a través de distintos organismos como la Federación Nacional Cooperativa de Comercialización Agrícola de India (NAFED) y la Federación Nacional Cooperativa de Consumidores (NCCF).



Ministerio
de Economía
República Argentina

Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Consejería Agroindustrial República de la India



Octubre 2025

attache@agriculturearg.in
www.magyp.gob.ar/mercadosagropecuarios/

INDIA EMITE UN NUEVO CERTIFICADO VETERINARIO PARA LA IMPORTACIÓN DE CABALLOS Y ÉQUIDOS

El 7 de octubre, a través de la Notificación en el Boletín Oficial N.º GSR 737 (E), el Ministerio de Pesca, Ganadería y Lácteos de la India propuso un nuevo certificado veterinario que regula la importación de caballos y équidos, reemplazando el certificado anterior de 2012. Esta notificación actualizada, vigente desde el 7 de octubre de 2025, dispone que todos los caballos importados deben contar con un certificado sanitario veterinario en inglés, emitido por un veterinario matriculado y acreditado del país exportador, que certifique un examen físico exhaustivo (según el Formulario A). Uno de los cambios más importantes es que los caballos de raza pura ("thoroughbreds") ahora solo pueden ser importados con fines de reproducción, polo o actividades deportivas, quedando expresamente prohibidas las importaciones para carreras. Los caballos deben cumplir una cuarentena previa a la exportación de al menos 30 días en una estación de cuarentena gubernamental aprobada en el país de origen, certificada como libre de la Peste Equina Africana (AHS) durante los últimos dos años, y protegida contra ataques de vectores durante el transporte. La importación solo está permitida a través de aeropuertos internacionales específicos. Los importadores deben presentar todos los informes de análisis (según la tabla provista) y el certificado sanitario ante los Servicios de Cuarentena y Certificación Animal (AQCS) siete días antes del embarque, para obtener un certificado de no objeción (NOC). Despues de la importación, todos los équidos están sujetos a una cuarentena obligatoria mínima de 21 a 30 días en la India, durante la cual se realizarán pruebas para detectar enfermedades como la Peste Equina Africana, la Arteritis Viral Equina, el Muermo y la Metritis Equina Contagiosa. Cualquier équido que resulte positivo a enfermedades exóticas será deportado o sacrificado a cargo del importador.

INDIA REVISARÁ EL CERTIFICADO SANITARIO VETERINARIO PARA LA IMPORTACIÓN DE CUEROS Y PIELES

El Ministerio de Pesca, Ganadería y Lácteos de la India ha presentado un borrador de notificación para su publicación ante la OMC, con el objetivo de actualizar las normas de importación de cueros y pieles crudos, salados, encurtidos, calados o secos. Este borrador establece la obligatoriedad de presentar un Certificado Sanitario Veterinario (VHC) para las importaciones bajo los códigos ITC-HS específicos vinculados a cueros, pieles, cuero curtido y pieles con pelo, garantizando el cumplimiento de las normas de sanidad animal y la trazabilidad de origen. Los puntos de ingreso para estas importaciones estarán restringidos a puertos y aeropuertos seleccionados que cuenten con servicios de inspección y cuarentena animal.

El VHC deberá certificar que los animales de origen fueron sometidos a inspecciones ante y post mortem, y que están libres de una lista de 17 enfermedades infecciosas y contagiosas. Además, las pieles y cueros deberán haber sido tratados mediante métodos aprobados.

INDIA REVISA LAS CONDICIONES DE POLÍTICA DE IMPORTACIÓN PARA CIERTOS PESTICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

El 15 de octubre, la Dirección General de Comercio Exterior (DGFT) del Ministerio de Comercio e Industria de la India emitió la Notificación N.º 45/2025-26, mediante la cual revisó las condiciones de política de importación para determinados productos químicos y pesticidas. La medida establece la obligatoriedad de certificación y cumplimiento para pesticidas como Bifentrina, Praletrina, Glifosato y Glufosinato, entre otros. La notificación entró en vigencia inmediata tras su publicación, reforzando la supervisión regulatoria destinada a proteger los intereses agrícolas nacionales y la salud pública, al tiempo que se equilibran los objetivos de política comercial y ambiental.



Ministerio
de Economía
República Argentina

Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca